CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Palma 1064 - Tel. (595-21) 493 107/108 - Fax. (595-21) 447 264 - E-mail: capasapy@gmail.com - Asunción - Paraguay

COPIA

RESOLUCION DIRECTORIO Nº 80/2021

Asunción, 8 de julio del 2021

Visto: El Decreto Nº 5585 de fecha 01/07/2021 de la Presidencia de la Republica – Ministerio de Hacienda, POR EL CUAL SE MODIFICAN TEMPORALMENTE LAS TASAS DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO PARA DETERMINADOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 6380/19 DE MODERNIZACION Y SIMPLIFICACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL.----------

Que: la presentación realizada por el Ministerio de Hacienda, en la que solicita la modificación temporal de las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) para determinados productos comprendidos en la Ley 6380/2019, "De modernización y simplificación del Sistema Tributario Nacional".----------

El Decreto Nº 5585/2021 "Por el cual se reglamenta el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) establecido en la ley Nº 6380/2019, De modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional".----------

Considerando: el Articulo 120 de la Ley Nº 6380/2019, faculta al Poder Ejecutivo a fijar tasas diferenciales del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) para los distintos tipos de productos contemplados en la citada Ley., por tanto en el ejercicio de sus atribuciones institucionales, El Presidente de la República del Paraguay dispone la modificación temporal de las tasas impositivas del Impuesto Selectivo al Consumo sobre determinados bienes las cuales estarán en vigencia hasta el 31 de octubre del 2021. Y los productos como coñac, whisky, tequila, agua ardiente, ron, cocteles, vodka, gin, ginebra, pisco, cañas y demás bebidas envasadas con graduación alcohólica superior al 30% Vol. A 20º Celsius, que tenían un Impuesto Selectivo al Consumo del 8%, bajan al 4%.----------

Que, la reducción del Impuesto selectivo al consumo del 8% a 4%, no afecta el precio de compra de la caña (Base Imponible), si al precio final incluido impuestos conforme al siguiente detalle:

Variación Impuesto Selectivo al Consumo Caña 45º					
Detalles	**Precio Anterior**	**%**	**Precio Actual**	**%**	**Var.**
Base Imponible	2.703		2.703		0
I.S.C. 11%	297	11%	108	4%	189
Sub. Total	**3.000**		**2.811**		**189**
I.V.A. 10%	300	10%	281	10%	19
Total General	**3.300**		**3.092**		**208**

Por todo lo expuesto anteriormente y en virtud a las facultades conferídales a sus atribuciones;

EL DIRECTORIO DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

1º. Acatar el Decreto Nº 5585 de fecha 01.07.2021 de la Presidencia de la Republica – Ministerio de Hacienda POR EL CUAL SE MODIFICAN TEMPORALMENTE HASTA EL 31.10.2021, LAS TASAS DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO PARA DETERMINADOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 6380/19 DE MODERNIZACION Y SIMPLIFICACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL.----------

2º No variar el Precio de compra, cuya base imponible es de G. 2.703 (Guaraníes Dos Mil Setecientos Tres) y se fija precio incluido Impuestos en G. 3.092 (Guaraníes Tres Mil Noventa y Dos).----------

3º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

Gerencia Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.